ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: *Secretaría de Educación y Cultura*

MODALIDAD: *Selección Abreviada de Menor Cuantía*

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: **APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DISTRITO DE TURBO DE LA VIGENCIA 2026**

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: Marzo/2026

TABLA DE CONTENIDO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO PORUN ACUERDO COMERCIAL - ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO1082 DE 2015
9. CONVOCATORIA DE MIPYME
10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación pública, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudiosprevios para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), desarrollaron los principios constitucionales estableciendo que el estado y la sociedad civil deben posibilitar el desarrollo educativo y cultural, según los principios de descentralización, participación y autonomía; de la misma manera el Plan de Desarrollo "TURBO PUERTO DE ESPARANZA Y VIDA" en sus componentes CULTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA VIDA" tienen como objetivos promover, fortalecer y rescatar los procesos educativos, artísticos y culturales de la comunidad urbana y rural.

Es de anotar que el Distrito de Turbo es rico en diversidad étnica y cultural, lo que lo ha posicionado como una de las localidades más importantes en cuanto a los procesos artísticos y culturales y patrimoniales de la región de Urabá, asimismo, se debe de tener presente que el arte y la cultura son una gran alternativa frente a los conflictos que ha vivido la región y los habitantes de la localidad, por ello es de gran importancia fortalecer y promocionar todos los procesos artísticos y culturales que tiene el Distrito porque esto permitiría reforzar los lazos de pertenencia de los habitantes y además, es un mecanismo para conocer los diferentes talentos, costumbres, tradiciones, prácticas artísticas y culturales locales.

Dentro de los procesos que tiene la Casa de la Cultura para rescatar y promover la cultura del Distrito de Turbo, está la promoción de las diferentes manifestaciones propias de este territorio, a través de los intercambios culturales, la difusión y la promoción, con el objetivo que en estos espacios nuestros jóvenes, niños y comunidad en general tengan momentos para crear, divertirse y ocupar la mente en actividades que nos permitan construir cohesión social tanto en el sector urbano como rural.

La Secretaria de Educación y Cultura del Distrito de Turbo Antioquia, para ejecutar los planes y proyectos del **PLAN DE DESARROLLO "TURBO, PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA" 2024-2027**, el cual tiene como propósito general potencializar cada zona del territorio con la implementación de apuestas estratégicas, que permitan desarrollar sus dinámicas socioeconómicas, culturales y comerciales; articulando como pilar fundamental las iniciativas PDET con el fin de superar las inequidades y aumentar la competitividad de nuestro territorio y que en términos culturales presenta como programa estratégico "CULTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA VIDA" que desarrollara los siguientes líneas estratégicas para él desarrollo cultural del distrito de Turbo: "*Promoción diversificada del fomento y la participación comunitaria a los procesos artísticos y culturales del Distrito de Turbo", "Equipamientos culturales para el desarrollo integral, el acceso efectivo a la cultura y la cohesión social", Arte viva y cultura diversa: Programa de gestión integral del patrimonio, la historia, los*

saberes y las culturas del Distrito de Turbo y "En Turbo L.E.O. (Lectura, Escritura y Oralidad). "Distrito de letras." Con propósito de fomentar la participación activa de la comunidad en actividades artísticas y culturales en el Distrito de Turbo. Esto se logra mediante una variedad de iniciativas que buscan diversificar y enriquecer la oferta cultural, así como promover el involucramiento de diferentes sectores de la población en estos procesos.

Actualmente, el Distrito de Turbo enfrenta importantes desafíos en el ámbito cultural, relacionados con la preservación, promoción y acceso efectivo a las actividades artísticas y culturales. A pesar de ser un territorio con una riqueza cultural inmensa, derivada de la confluencia de tradiciones afrodescendientes, indígenas y mestizas, las comunidades carecen de los recursos, infraestructuras y programas necesarios para garantizar su apropiación y fortalecimiento. Esta situación se ha visto agravada por la falta de continuidad en proyectos culturales que permitan la sostenibilidad y el impacto a largo plazo.

El momento actual es propicio para intervenir, dado que el Plan de Desarrollo Distrital "Turbo Puerto de Esperanza y Vida 2024-2027" establece como prioridad el **capítulo estratégico PDET "Cohesión social desde la diversidad"**, a través del **sector o componente estratégico "Esperanza desde la cultura"**. La contratación oportuna de este proyecto permitirá sentar las bases para el fortalecimiento del sector cultural en Turbo, brindando herramientas que no solo promuevan el acceso a la cultura, sino que también contribuyan al desarrollo social y económico del distrito.

La implementación de este proyecto es altamente conveniente para el Distrito de Turbo, ya que permitirá promover el acceso a procesos culturales y artísticos a través de Programa cultural para promover los bailarines, así mismo permitirá el desarrollo de actividades como la creación de semilleros artísticos en las modalidades: Danza, Música, Teatro, Artes Plásticas y Visuales en articulación con las Instituciones Educativas, este proceso de contratación permitirá llevarle Talleres de formación para formadores y estudiantes lo que garantizará que las comunidades puedan participar activamente en el desarrollo cultural del distrito. Además, fortalecerá la identidad cultural, contribuyendo a la preservación y difusión de las expresiones culturales propias de Turbo y fomentando el sentido de pertenencia y la cohesión social entre sus habitantes. Asimismo, generará un impacto positivo en el tejido social, convirtiendo la cultura en un motor de transformación social al ofrecer alternativas educativas y recreativas que fortalecen los valores comunitarios y la convivencia pacífica, ya que es el medio por el cual impartimos formación profesional integral en el ámbito artístico y cultural a cada niño, niña, jóvenes y población en general de nuestro distrito.

Por último, se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos adquiridos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), lo que garantiza su viabilidad y sostenibilidad; a través de las iniciativas de proyectos de gestión e inversión.

Para abordar la necesidad de fortalecer el sector cultural en el Distrito de Turbo, se consideraron las siguientes alternativas:

a) No realizar ninguna intervención: Esta opción consistiría en mantener la situación actual sin implementar acciones significativas. Si bien esto evitaría costos iniciales, las consecuencias a largo plazo serían perjudiciales para la comunidad, como la pérdida progresiva de las tradiciones culturales, el aumento de la exclusión social y la falta de acceso a oportunidades formativas en el ámbito artístico.

b) Implementar acciones puntuales y esporádicas: En esta alternativa, se podrían desarrollar actividades aisladas como festivales o talleres, pero sin una estrategia integral que garantice la sostenibilidad de las acciones. Aunque generaría un impacto temporal, carecería de continuidad y no atendería las necesidades estructurales del sector cultural en el distrito.

c) Diseñar e implementar un proyecto integral y sostenible para el fortalecimiento cultural: Esta alternativa propone una intervención completa que incluye la promoción de eventos culturales de índole patrimonial del distrito de Turbo, la creación de semilleros artísticos en diferentes modalidades por medio de la contratación de expertos en las diversas áreas de formación artística y cultural requeridas, la dotación de equipamiento para procesos culturales y el otorgamiento de estímulos e incentivos a los artistas y gestores culturales locales, sin dejar de lado los procesos logísticos, operativos y misionales que imparte la Casa de la Cultura Hernando Delgado Orrego, en todo el territorio urbano y rural del distrito. Este enfoque permite no solo satisfacer las necesidades inmediatas, sino también garantizar un impacto duradero que beneficie a la comunidad en su conjunto.

Razones para seleccionar la alternativa más conveniente: Tras un análisis exhaustivo, se ha determinado que la tercera opción es la más adecuada para satisfacer la necesidad del fortalecimiento cultural en el Distrito de Turbo. Esta elección se fundamenta en los siguientes criterios:

- **Eficiencia en el uso de recursos públicos:** La implementación de un proyecto integral optimiza los recursos, evitando duplicidad de esfuerzos y maximizando los beneficios.
- **Impacto positivo en la comunidad:** Las acciones previstas permiten involucrar a todas las poblaciones del distrito, fomentando la participación y la inclusión social.
- **Viabilidad técnica y financiera:** El proyecto cuenta con el respaldo del Plan de Desarrollo Distrital y se articula con los lineamientos de los PDET, lo que asegura su financiamiento y ejecución.
- **Sostenibilidad a largo plazo:** La estrategia integral garantiza que los beneficios del proyecto se mantengan en el tiempo, generando capacidades locales y promoviendo el desarrollo cultural continuo.

La alternativa seleccionada no solo aborda la necesidad inmediata, sino que también proporciona una solución integral que se alinea con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Además, esta opción permite maximizar el valor por dinero invertido, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital.

Turbo Puerto de Esperanza y Vida 2024-2027		**Línea estratégica:** Cohesión Social desde la diversidad		**Sector estratégico:** Esperanza desde la Cultura	
SECRETARÍA RESPONSABLE	**PROGRAMA**	**CÓDIGO PIIP**	**CÓDIGO BPIN**	**NOMBRE DE PROYECTO**	**INICIATIVA PDET**
Subsecretaria Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1311291 – PIIP	20250000000 6132	Fortalecimiento de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Distrito de Turbo	Gestionar el Fortalecimiento la capacitación y Dotación en arte y cultura de las Instituciones y centros educativos del Distrito, creando un espacio Dotado de materiales , instrumentos Musicales, material Didáctico Para la lectura, el teatro, la danza, las artes plásticas, Música, Pintura, escultura, Zanqueros, aprovechando los conocimientos ancestrales y llevando las zonas rurales personal capacitado para para que el arte y la cultura sea la muestra de la identidad cultural y que sirva como la prevención al reclutamiento, uso de drogas y delito.
	En Turbo LE.O. (Lectura, Escritura y Oralidad). "Distrito de letras.	1311351 – PIIP	20250000000 6136	Fortalecimiento de la Lectura, Escritura y Oralidad: Impulso a la Educación y Cultura del Distrito de Turbo	Dotación de elementos tecnológicos lúdicos, material didáctico, deportivos y un instrumental para las bandas instrumentales de paz del corregimiento del Distrito, portuario, logístico, industrial, turístico y comercial de Turbo Departamento de Antioquia

	Equipamiento cultural para el desarrollo Integral	1311651 – PIIP	20250000000 6148	Fortalecimiento del equipamiento cultural para el desarrollo integral del Distrito de Turbo	Construir bibliotecas en los corregimientos y Consejos Comunitarios del Distrito de Turbo Antioquia; Porque se requiere tener acceso a la información Académica dado que el acceso a la señal de Internet es nulo, permitiendo disminuir la brecha educativa existente entre la población rural y la Urbana.
	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural del distrito	1311624 – PIIP	20250000000 6150	Fortalecimiento en la gestión y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito de Turbo	

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DISTRITO DE TURBO DE LA VIGENCIA 2026

2.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES.

ELEMENTOS TECNICOS AUDIOVISUALES: SONIDO				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 1.000.000,00
	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 10.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 3'000.000,00
	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 20.000 VATIOS INCLUYE: MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 4´000.000,00

	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 5.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 2.000.000,00
ELEMENTOS TECNICOS LOGISTICOS: TARIMAS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	ALQUILER DE TARIMA MODULAR DE 12MTS X 6MTS, EN ESTRUCTURA METALICA Y MADERA, INCLUYE CARPA, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESISTALACION EN ESTRUCTURA METALICA Y MADERA, INCLUYE CARPA, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN. EN ESTRUCTURA METALICA Y MADERA, INCLUYE CARPA, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 1.500.000,00
ELEMENTOS OPERACIONALES: SILLAS, MESAS PLASTICAS Y VALLAS METALICAS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 2.500,00
	ALQUILER DE MESONES 1,80MTS X 0,75CM X 0,74CM	UNIDAD	A NECESIDA	$ 35.000,00
	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 17.000,00
	ALQUILER VALLAS METALICAS PARA CERRAMIENTO DEL ESCENARIO O ESPACIOS DESTINADOS PARA EL EVENTO O ACTIVIDAD	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 40.000,00
ELEMENTOS TECNICOS DE ILUMINACION Y VIDEO: PANTALLAS LED				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	PANTALLA LED: ALQUILER DE PANTALLA LED DE 3MTS X 2MTS INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANEJO DURANTE EL EVENTO	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 3'5000.000,00
ELEMENTOS LOGISTICOS DE MONTAJES: CARPAS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	ALQUILER DE CARPA DE ESTRUCTURA METALICA Y LONA BLANCA, AZUL O COLOR	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 200.000,00

	SUGERIDO POR SUPERVISOR CON DIMENSIÓN DE 3MTS X 3MTS.			
	ALQUILER DE CARPA DE ESTRUCTURA METALICA Y LONA BLANCA, AZUL O COLOR SUGERIDO CON DIMENSIÓN DE 4MTS X 4MTS.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 300.000,00
ELEMENTOS TECNICOS ELECTRICOS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	ALQUILER DE SISTEMA DE LUCES TIPO BOMBILLOS DE 20 VTW DE POTENCIA CON EXTENSION ELECTRICA Y CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE ENERGIA	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 1.500.000,00
	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 70 KILOVOLTIAMPERIOS. INCLUYE: TRANSPORTE, COMBUSTIBLE Y OPERADOR.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 2'000.000,00
	ALQUILER DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA, DE 20 M, CABLE ALTA RESISTENCIA, RENCAUCHUTADO, DOBLE SEGURIDAD, CAPACIDAD PARA 4 TOMAS.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 70.000,00
SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO (SANDUCHE CON JUGO NATURAL O GASEOSAS)	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 17.500,00
	REFRIGERIO: PASTEL HOJALDRADO CON PROTEINA, CON JUGO EN CAJA Y UNA FRUTA.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 12.500,00
	REFIGERIOS: HELADOS TIPO VASITOS PARA PARTICIPANTES	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 3.900,00
	JUGO DE FRUTAS EN CAJA DE 200ML	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 2.500,00
	AGUA EN BOLSA POR PACA DE 40 UNIDADES CC EMPACADO CON TODAS LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$5.500
	BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 3.000,00
	BEBIDA HIDRATANTE SABORES SURTIDOS EN PRESENTACION DE 500ML	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 5.000,00
SUMINISTRO: SOUVENIR PARA EVENTOS O ACTIVIDADES				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	RECONOCIMIENTO TIPO PLACAS EN MATERIALES ACRILICOS, FULL COLOR IMPRESOS CON DISEÑO DEL EVENTO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 50.000,00

	RECONOCIMIENTOS TIPO MEDALLAS ACRILICAS CON MATERIAL ADHESIVO Y CORDON EN TELA CONTRAMARCADO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 56.000,00
	SUMINISTRO DE STAND TIPO FERIAS EN MATERIALES ALTERNOS DE MADERA, METAL EN MEDIDAS ESTÁNDAR	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 300.000,00
RECONOCIMIENTOS POR: PRESENTACIONES ARTISTICAS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	PRESENTACIÓN CULTURAL DE ARTISTA A TODO COSTO	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 500.000,00
	PRESENTACIÓN DE GRUPO CULTURAL TEATRAL, A TODO COSTO	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 4.000.000,00
	PRESENTACIÓN DE SOLISTA CULTURAL O MUSICAL, A TODO COSTO	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 2.000.000,00
	PRESENTACION ARTISTICA DE GRUPOS DE COMPARSAS PROFESIONALES	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 2'000.000,00
	PRESENTACION ARTISTICA DE GRUPO DE BULLERENGUE Y DANZAS TRADICIONALES	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$1'000.000,00
	PRESENTACION ARTISTICA DE GRUPO DE BAILES EXOTICOS URBANOS	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 600.000,00
	PRESENTACION ARTISTAS DE DJ EN TODAS LAS CATEGORIAS	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 600.000,00
APOYOS LOGISTICOS, TECNICOS Y PROFESIONALES: PERSONAL DE APOYO Y/O OTROS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO PARA ATENDER LOS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES.	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 200.000,00
	JURADOS CON EXPERIENCIA Y RECONOCIMIENTO EN LAS CATEGORIAS A EVALUAR	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 100.000,00
	ANIMADOR DE EVENTOS CON EXPERIENCIA EN EVENTOS ARTISTICOS	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 100.000,00
	DJ PROFESIONAL EN VIVO CON EXPERIENCIA	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 100.000,00
PROGRAMA DE ESTIMULOS, INCENTIVOS Y APOYOS A EVENTOS PATRIMONIALES				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	APOYO PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS ENCUENTROS CULTURALES	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 1'000.000,00
SERVICIOS DE CONECTIVIDAD				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO DE 15 MEGAS SUBIDA Y 10 MEGAS DE BAJADA	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 1.000.000,00

DOTACION Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS BASICOS PARA TALENTO HUMANO				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	CAMISETA SUBLIMADA FULL COLOR CON DISEÑO, CON LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 30.000,00
MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	IMPRESIONES DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LOS EVENTOS: BAKING EN LONA FULL COLOR CON ADHESIVOS	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 650.000,00
	IMPRESIONES DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LOS EVENTOS: PASACALLES PARA PERSONALIZADOS E INSTALACIÓN DE 8X0,50 CM SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL SITIO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 455.000,00
	PENDON ROLL UP CON DIMENSIONES DE 80X180CM CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 350.000,00
PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	TALLERES DE FORMACION, CAPACITACION EN CONTEXTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS EN MUSICA, DANZAS, ARTES PLASTICAS, ARTES ESCENICAS Y PROMOCION DE LECTURA	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$80.000
	TALLERES DE FORMACION, CAPACITACION PATRIMONIAL Y CULTURAL, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONFORMACION DE LOS GUARDIANES DEL PATRIMONIO	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$100.000
	TALLERES DE FORMACION, CAPACITACION EN CONTEXTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ESCUELA DE VIDA SALUDABLES	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$100.000
	TALLERES DE FORMACION, CAPACITACION EN CONTEXTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS EN BANDAS MÚSICO-MARCIALES	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$80.000
ELEMENTOS VARIOS DETALLADOS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	SERVICIO DE CAMION TIPO ESTACAS O CARPADO CON CONDUCTOR	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 200.000,00
	SERVICIO DE CAMIONETA CON CONDUCTOR	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 250.000,00
	SERVICIO DE MOTOCARRO TIPO CARGUERO CON CONDUCTOR	HORA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 50.000,00

El precio más favorable de la oferta será determinado por la suma de los precios unitarios de cada producto, dado que las cantidades a solicitar son indeterminadas. Vale aclarar que se debe colocar la oferta por el valor total del presupuesto, ya que este será el recurso a utilizar por el término de ejecución del contrato, acompañado por el valor de la suma de los productos individuales.

2.3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1. TALLERES DE FORMACION Y CAPACITACION	La formación artística y cultural es clave para el desarrollo de nuevas generaciones de creadores, gestores y promotores culturales. A través de talleres, cursos y actividades pedagógicas, se fortalecerán las habilidades y conocimientos en distintas disciplinas del arte y la cultura. Este proceso también impulsará la **creación de semilleros artísticos y culturales**, espacios donde niños, jóvenes y adultos podrán explorar, desarrollar y perfeccionar sus talentos, garantizando la continuidad y sostenibilidad de la producción cultural en el distrito, estos talleres creativos armonizan y facilitan la circulación y presentación artística y cultural de diversos semilleros en diferentes espacios, eventos, intercambios y muestras culturales durante toda la agenda institucional de la administración distrital. Los talleres de formación especifican en artes plásticas, artes escénicas, danzas tradicionales y danzas modernas, talleres prácticos de promoción de lectura y vigías del patrimonio son espacios de muestras artísticas y transformación cultural.
2. EVENTO CONMEMORATIVO Y PATRIMONIAL (FESTIVAL DEL DULCE)	El Festival del Dulce y la Gastronomía en el Distrito de Turbo es una de las celebraciones culturales y gastronómicas más significativas de la región del Urabá antioqueño, especialmente durante la Semana Santa, y tiene diversas importancias sociales, culturales y económicas: Preservación de la identidad cultural y tradición local, Estas recetas ancestrales, elaboradas con frutas y productos locales como coco, papaya, plátano y leche, ayudan a conservar un saber gastronómico único que representa la identidad del territorio. Revalorización de saberes y saber hacer de las matronas El evento honra el trabajo de las matronas, quienes son consideradas guardianas de saberes culinarios autóctonos. Esto fortalece el reconocimiento de mujeres como portadoras de patrimonio cultural vivo. Dinamización de la economía local, El festival funciona como una vitrina para pequeños emprendedores gastronómicos.

2.4. ALCANCE:

Este proceso de contratación busca dar continuidad a los procesos de formación artística, cultural y patrimonial del distrito de Turbo, con el fin de diversificar y enriquecer la oferta cultural y promover con este hecho, la preservación de nuestras expresiones y salvaguarda de la identidad autóctona de la población del distrito, aportando desde la cultura ciudadana para ser vehículo para la trasformación social, promoción de las prácticas artísticas y culturales de nuestro Distrito.
La población beneficiada segmentada de acuerdo al Plan de Desarrollo el número de personas beneficiaria de la de la oferta y acceso a los programas artísticos y culturales meta cuatrienio es de 50.000 habitantes en todo el territorio distrital.
Pretendemos atender de manera prioritaria a niños, niñas adolescentes y jóvenes en edades de 6 -11 años a 17.938 y de 12 a 18 una población aproximada de 19.149 personas según plan de desarrollo Turbo Puerto de Esperanza y Vida 2024-2027.
El enfoque étnico, incluyente de este proceso de contratación impacta estratégicamente para el fortalecimiento de los procesos étnico-territoriales, con población con enfoque diferencial presente en toda la geografía del Distrito.
El Distrito de Turbo, debe contar con los servicios para la realización de la Agenda Cultural, la cual busca generar espacios de participación, proyección, goce y prácticas de las expresiones culturales existentes en el territorio, así mismo, establecer alianzas estratégicas con los gremios culturales del distrito de Turbo para aunar esfuerzos en el desarrollo de los procesos de formación integral en las diferentes áreas artístico culturales como la música, el teatro, danza, artes escénicas y artes plásticas y la literatura que promuevan y fomenten el acceso a la cultura en el ámbito escolar, barrial y verdéales, de manera que, es necesario realizar la compra de materiales de dotación que garanticen la operatividad de cada una de las áreas, y así fortalecer la capacidad de servicio y abarcar varios aspectos, como la educación, la cultura, la información y la alfabetización.

2.5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141700	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141500	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
82101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Publicidad	Publicidad impresa
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
60121000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipos , accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte

86101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Formación Profesional
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de personal temporal	Servicios de recursos humanos
94121800	Organizaciones y Clubes	Clubes sociales	Clubes
53102200	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa folclórica

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga:

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- Mantener vigentes todos los mecanismos de cobertura que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en la propuesta.
2. Garantizar el cubrimiento de la solicitud de los servicios logísticos, elementos e insumos requeridos, para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y actividades artísticas y culturales. Según las solicitudes del supervisor del contrato.
3. Proveer el servicio de refrigerio, e hidratación y demás elementos requeridos en las cantidades y calidad exigida por el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los equipos e implementos de producción deben presentarse en condiciones impecables de operación.

5. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada uno de los eventos y actividades artísticas y culturales, quienes deben estar debidamente uniformado, y suministrarle todos los elementos de protección y seguridad personal requerido para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas.
6. Retirar todos los implementos de tipo logístico que se hayan utilizado para los eventos y actividades (equipo, carpas, silletería, mesas, entre otros.) en un tiempo no mayor a dos (2) horas de finalizada la actividad.
7. Ofrecer para el libre acceso a la comunidad la programación cultural de acuerdo a la programación cultural" de acuerdo a las especificaciones técnicas de estos estudios y que hacen parte integral del contrato.
8. Realizar tratamiento adecuado a los residuos sólidos, que se generen en la realización de cada evento según la normatividad vigente, por lo cual la responsabilidad ante terceros por el manejo de residuos sólidos será asumida por el contratista.
9. Presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de las actividades ejecutadas, Listados de asistencias, para realizar control al contrato, incluyendo evidencias fotográficas, video, listados de asistencia a los eventos y las demás que considere necesarias para demostrar el cumplimiento de cada una de las fases desarrolladas para la ejecución de cada actividad o evento.
10. Requerir el cumplimiento de la normatividad vigente a la vinculación y relación laboral o contractual con su personal, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargo diurno y nocturno, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales y demás aspectos aplicables.

2.6. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: En virtud del contrato el Distrito de Turbo se obliga a:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia parael año 2026.
2. Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para la ejecución delobjeto del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, a la terminación de este.

2.7. PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el valor presupuestado para el contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II.

2.8. TIPO DE CONTRATO: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: Por la naturaleza del contrato, el lugar de radicación es el Distrito de Turbo.

2.10. SUPERVISOR: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **Secretario De Educación y Cultura** del Distrito de Turbo

2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS RQERIDAS Y DOCUMENTOS TECNICOS.

No se requiere permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Le 1150 de 2007, teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de la **SELECCIÓN ABREVIADA** por la cuantía y de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración Distrital de Turbo.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($470.000.000)**, el cual será financiado con recursos de los rubros presupuestales:

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$470'000.000
Fuente de financiación		
Certificado de disponibilidad	CD-00206	
Número del Radicado del Proyecto	2025000000046684	

Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la promoción y acceso a procesos culturales y artísticos en el distrito de Turbo

4.2. FORMA DE PAGO: EL DISTRITO DE TURBO, pagará al contratista el valor estimado del contrato, conforme se avance en la ejecución del mismo y contra facturación, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro de los bienes y servicios efectivamente prestados y entregados, contados a partir del acta de inicio.

Parágrafo 1: el pago se hará contra facturación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales.

Parágrafo 2: Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro y /o factura, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

El Proceso de contratación se ejecutacon Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: _x
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	No aplica: x
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios:
(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursoscon mayor peso)	Presupuesto Nacional/Territorial: _
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: x
	OTROS: ____X
Tipo:	CDP: x
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009

Nombre del rubro presupuestal	Estampillas y SGP
Saldo a comprometer:	$470'000.000
Disponibilidad	CD-000206
Número del Radicado del Proyecto	202500000046985
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el distrito de Turbo

4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como valor mayor de este.

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional De Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.6. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPRTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

De conformidad con lo anterior se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($470.000.000)**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Administración Distrital, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la valuación jurídica y técnica de estas y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA.**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja

de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral **y el pago de esta.**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una

Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.**

El proponente y el representante legal de la persona jurídica, deberán disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente y el representante legal de la persona jurídica, deberán disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado

- **CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016**

El proponente deberá presentar copia del certificado de medidas correctivas del representante legal, el suplente y el apoderado en caso de tenerlo.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del representante legal, el suplente y el apoderado en caso de tenerlo, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda

evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública y se debe encontrar en firme para el momento de la adjudicación del contrato.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **Capacidad Financiera**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2024 y/o 2025**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1,25**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **70%**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **1**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

- ✓ **INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General

El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141700	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

93141500	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
82101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Publicidad	Publicidad impresa
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
60121000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipos , accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte
86101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Formación Profesional
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de personal temporal	Servicios de recursos humanos
94121800	Organizaciones y Clubes	Clubes sociales	Clubes
53102200	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa folclórica

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí

relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.2.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL.

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar mínimo dos (02) Contrato suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria y su valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que se encuentren inscritos en al menos tres de los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141700	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141500	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
82101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Publicidad	Publicidad impresa
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
60121000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipos , accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte
86101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Formación Profesional
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de personal temporal	Servicios de recursos humanos
94121800	Organizaciones y Clubes	Clubes sociales	Clubes
53102200	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa folclórica

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Distrito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los Según lo dispuesto en estos estudios, el Distrito de Turbo evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**, obtenido una calificación **ADMISIBLE** en todos los criterios de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.		10
OFERTA ECONOMICA		50
CAPACIDAD TECNICA	Oficina operativa en el Distrito de Turbo	20
	Personal	20
TOTAL		100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden deelegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.3.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003,modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origennacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienesy servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por elRepresentante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cadauno de los casos serán:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	10 puntos
OFERENTES EXTRANJERTOS	5 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	10 puntos
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	5 puntos

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato "Apoyo a la Industria Nacional".

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

5.3.2. VALOR DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para evaluarla se aplicará la siguiente fórmula:

P= 50 (Vmin. /Vp.) De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.
Vp valor ofrecido por el proponente.
Vmin Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará bajo la Ley 1150 de 2007 artículo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de administración, insumos, elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilidad, incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

El precio más favorable de la oferta será determinado por la suma de los precios unitarios de cada producto, dado que las cantidades a solicitar son indeterminadas. Vale aclarar que se debe colocar la oferta por el valor total del presupuesto, ya que este será el recurso a utilizar por el término de ejecución del contrato, acompañado por el valor de la suma de los productos individuales.

5.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.3.1. Oficina operativa: (20 PUNTOS).

Para facilitar la comunicación y la oportunidad en la prestación del servicio logístico, se requiere que durante la ejecución del contrato el futuro oferente cuente con una oficina operativa en el Distrito de Turbo. El oferente deberá presentar propiedad o en su defecto el contrato de arrendamiento que acredite que cuenta con el espacio locativo.

Se asignarán 20 puntos a quien acredite Oficina Operativa en el Distrito de Turbo, en caso contrario obtendrá 0 puntos.

5.3.3.2. El oferente deberá acreditar con hojas *de* vida (certificado experiencia, diploma y compromiso de disponibilidad) para ejecución del contrato, del siguiente personal:

- Manipulador (a) de alimentos (1)

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Distrito, se le calificará este factor con CERO (0) PUNTOS

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Distrito de Turbo, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuestase ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso deempate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o lade un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cualesrecaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica estedebe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debetener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) detrabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad enlos términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique

adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad estéobligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayoresque hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión devejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor aun año de la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no seanbeneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011,o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad depoblación indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011,o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificaciónde la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% dela composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas enproceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados delinciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estánen proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorizaciónpara el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio dedesempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición decabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficinadel Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través dela cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en elDecreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:
-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, segúnel porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madrecabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; oun proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñasempresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante elCertificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimoel veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad delas siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditarla calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cualse evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de laLey 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellascompañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medioambiente"*.

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección

de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados:

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que depresentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

7. GARANTÍAS

El contratista constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del Contrato

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del

contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.)

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo, Antioquia.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito de Turbo.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del **SECOP II** la póliza señalada anteriormente y el pago de esta, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación.

Está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI

COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
- Matriz de riesgos

Yonatan Madrid Berrio
Secretario de Educación y Cultura

Proyecto: Estebana María Santacruz Sanmartín
Subsecretaria de cultura